



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2024-05498405-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves de OSEP”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Recursos Físicos inicia tramite relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES DE OSEP, por un periodo de 6 meses destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital El Carmen, Clínica Odontológica y Sedes de San Martín y San Rafael; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100 (\$32.522.000,00) y mensual de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$5.420.333,33).

Que se acompañan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que cuenta con el aval de esta Dirección de Servicios Administrativos y de la Subdirección de Recursos Físicos.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Artículo 139º: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES DE OSEP, por un periodo de 6 meses destinado a el Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital El Carmen, Clínica Odontológica y Sedes de San Martín y San Rafael; según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, estimándose el gasto en un importe de PESOS TREINTA y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$32.522.000,00) y mensual de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON 33/100 (\$5.420.333,33).

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Artículo 139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al presupuesto del Ejercicio 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Departamento de Bioingeniería.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°24 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-08-2024

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-05498405 llamado LICITACIÓN PÚBLICA contratación Servicio de Mantenimiento
Autoclaves de OSEP

Datos Generales

N° de Expte: **05498405-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**